



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE PALMA

2255

Aprobación de la lista definitiva de las personas integrantes del bolsín de Inspector/a de Consumo, Comercio y Mercados del personal funcionario del Ajuntament de Palma, perteneciente a la Escala de la Administración Especial, Subescala servicios especiales, Clase cometidos especiales, grupo C, subgrupo C1, correspondiente a la tasa de estabilización del trabajo temporal de la oferta de ocupación pública del año 2017

El concejal del Área de Hacienda, Innovación y Función Pública, por resolución número 2954 de 23 de febrero de 2022, acordó lo siguiente:

PRIMERO .- Aprobar, según la propuesta definitiva que ha efectuado el tribunal calificador del concurso oposición por el turno libre para cubrir una plaza de inspector/a de Consumo, Comercio y Mercados del personal funcionario de este Ayuntamiento perteneciente a la Escala de l Administración Especial, Subescala servicios especiales, Clase cometidos especiales, grupo C, subgrupo C1, correspondiente a la tasa de estabilización del trabajo temporal de la oferta de empleo público del año 2017, publicada en el BOIB núm. 135 de 4 de noviembre de 2017), la composición final de la bolsa con indicación de todas las personas integrantes, el orden de prelación y la puntuación obtenida, que figura en el anexo de esta Resolución.

SEGUNDO .- Publicar esta Resolución en el tablón de anuncios virtual, en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en la web del Ajuntament de Palma.

ANEXO I

Lista definitiva de los integrantes del bolsín de Inspector/a de Consumo, Comercio y Mercados:

ORDEN	DNI	NOMBRE	PUNTUACIÓN
1	***5681**	CERDA OBRADOR, BARTOMEU JOAN	45,14

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por parte de las personas interesadas recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que las haya aprobado, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En caso de no interponer el recurso potestativo de reposición se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, según el artículo antes mencionado y 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ante el Juzgado contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOIB.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (8 de marzo de 2022)

La jefa del Departamento de Personal

pd . Decreto de Alcaldía núm. 3000, de 26/02/2014 (BOIB núm. 30, de 04/03/2014)

Esperanza Vega Terrón

